



ADICIONES Y MODIFICACIONES EN CONTRATACIÓN ESTATAL

1. MODIFICACION 1 A LA ORDEN DE COMPRA 119996-2023

OBJETO: CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA, INCLUYENDO ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA LABOR, CON DESTINO A LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ARAUCA.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE SOPORTA LA ADICIÓN

DISMINUCION EN VALOR: Analizado el comportamiento de la ejecución de la OC-119996 -2023, se evidenció que, después de presentadas y radicadas las facturas por parte del contratista, quedó un saldo económico a favor de la entidad equivalente a **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.893.967.00)**, los cuales conforme a los principios constitucionales de eficacia y eficiencia de la Administración Pública se deberán disminuir y posteriormente utilizarse en nuevas actuaciones administrativas.

A razón de lo anterior, en mi calidad de supervisora solicité la disminución en la OC-119996 -2023 por valor de \$ **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.893.967.00)**, reduciendo también el certificado de disponibilidad presupuestal 11623 de la unidad 08 en dicho monto. Y el registro presupuestal 3223 de la unidad 8

DESCRIPCION	VALORES	CDP A DISMINUIR	RP A DISMINUIR
DISMINUCION	UNIDAD 08 – \$ 1.893.967.00	11623	3223

Según el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del 50 % de su valor inicial **“valor expresado en salarios mínimos legales vigentes S.M.L.V.”**

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP 11623 \$ 1.893.967.00

4. AUTORIZACIÓN DE CONSEJO SECCIONAL

Cuantía aprobada por la Consejo \$
Valor real del contrato \$
Diferencia aprobada por el Consejo \$
Valor adición solicitada \$

REQUIERE AUTORIZACIÓN: SI: _____ NO: _____

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA



5. GARANTÍAS

GARANTÍAS: El contratista modificará las pólizas establecidas en la OC-119996 -2023, en relación con los valores y tiempos de los riegos amparados de acuerdo con la presente modificación. Continúan vigentes las demás cláusulas de OC-119996 -2023 que no hayan sido objeto de modificación en este momento

NOMBRE SUPERVISOR	FECHA PRESENTACIÓN	FIRMA
VILMA JUDITH SALAZAR LOPEZ	27/12/2023	Vilma S.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

(APROBADO CORREO ELECTRONICO)

ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Coordinadora Área Logística Administrativa

(APROBADO CORREO ELECTRONICO)

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Coordinador Asistencia Legal

(APROBADO CORREO ELECTRONICO)

MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO
Coordinadora Área Financiera

(APROBADO CORREO ELECTRONICO)

CARLOS ALEJANDRO GALAVIS
Profesional Universitario G 12

OBSERVACIONES: